



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00463– 00
Asunto: Resuelve solicitud.

Armenia, 19 marzo 2021.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante mediante correo electrónico (pag. 69-70 doc. 08), se accede a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización dado que mediante el numeral quinto del auto del 14 de diciembre de 2020 (pag. 62-64 doc. 5) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que se sirvan cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas KMO191, de propiedad de Jina Daniela Gómez Hoyos, identificada con c.c. 1.017.196.056, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 14 de diciembre de 2020 (pag. 62-64 doc. 5). Medida comunicada mediante el oficio No. 1634 del 16 de diciembre de 2020 (pag. 67 doc. 7).

Ahora, de acuerdo con la solicitud de retiro de la solicitud de aprehensión, el Juzgado accede a la misma; sin embargo se advierte que no es procedente ordenar el desglose para realizar la entrega de los anexos de la solicitud, dado que la documentación fue recibida mediante correo electrónico tal como constan en acta de reparto (pág. 60-61 doc. 4).

Así mismo, se dispone la remisión de los oficios de levantamiento de medida al apoderado judicial de la parte solicitante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

felipe.velez@fhvelezabogados.com

y a las entidades.

Por ende, Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el

(los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Una vez se expida el oficio mencionado, archívense las diligencias.
/Ljrp

Inhábiles 20, 21 y 22 marzo 2021
Se notifica por estado el martes 23 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f25c680619354e24078414badf2bb022965a5f70ed20d716c68dc79d7231f30a
Documento generado en 19/03/2021 10:01:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**